



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

000146

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2012-CM/MDP

Pangoa, 18 de Octubre del 2012

VISTO; el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- FACULTAR al Señor Alcalde Distrital de Pangoa – Prof. Jorge Fernando Herhuay Quintana, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - PNCVFS – MIMP; cuyo fin es instalar e implementar un Centro Emergencia Mujer en el distrito de Pangoa – VRAEM.

Artículo Segundo .- Encargar a la Gerencia Municipal y hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, para dar las formalidades de ley y el cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Jorge F. Herhuay Quintana
ALCALDE

OPINION LEGAL N° 217 -2012-OALI/MDP

A : Jorge Fernando Herhuay Quintana
ALCALDE MDP

ASUNTO : Suscripción de Convenio Interinstitucional

REF. : Entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Centro Emergencia Mujer)

FECHA : Pangoa 17 de Octubre de 2012

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante Oficio de fecha 10 de setiembre de 2012, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, remite la propuesta de suscripción de convenio de cooperación para implementar el Centro “Emergencia Mujer”.

Que, los Centros “Emergencia Mujer” son servicios especializados, y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir con la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual.

Que, el Objetivo del Convenio, es que en forma conjunta de acciones de coordinación se implemente la instalación del Centro “Emergencia Mujer”, para lo cual la municipalidad se obliga a brindar infraestructura necesaria, habilitando los espacios físicos que se requieran en el local que proporcionara para el funcionamiento del Centro; Recibir los bienes destinados a formar parte que serán entregados en afectación en uso que bajo responsabilidad; así como retornarlos al Programa, una vez concluido el convenio,

En cuestiones presupuestarias la municipalidad tendrá que sufragar con recursos logísticos las acciones administrativas, como movilidad a disposición del Centro; así como proporcionar útiles de escritorio y cubrir los gastos básicos de luz y agua.

De parte de las obligaciones del Programa, están entre los más resaltantes, que cubrirá los pagos de las retribuciones económicas de 5 personas integrantes del equipo del Centro, (01) Abogado (01) psicólogo, (01) trabajador social, (01) promotor y (01) admisionista. Asimismo otorgara en afectación en uso a la municipalidad bienes destinados a formar parte del mobiliario del Centro “Emergencia Mujer”, así como garantizara la operatividad del Centro.

Fundamento factico:

Suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, con el objetivo de llevar a cabo en forma conjunta las acciones para implementar un Centro de Emergencia Mujer, con la finalidad de facilitar los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

Fundamento jurídico:

Que, según el numeral 26) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional convenios interinstitucionales.

PROVEIDO

PASE A: SG. RPTO.

PARA: Que informe la disponibilidad Pptal, para debatir en Sesión de Consejo

FECHA: 16-10-12

Que, el numeral 6.1) del Artículo 73° de la ley acotada, establece las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, en materia de servicios sociales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, asimismo el numeral 6.2, menciona como otra función el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

CONCLUSION.-

Esta Oficina es de la opinión de es procedente la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, con el objetivo de llevar a cabo en forma conjunta las acciones para implementar el Centro “Emergencia Mujer”, para lo cual deberá ser considerado en la agenda de la sesión de concejo, para ser debatido y aprobado por el Pleno del Concejo.

RECOMENDACIONES.-

Previamente, al debate se deberá solicitar a la Área de Control Patrimonial, la posibilidad de donde se puede instalar dicha Oficina, así como consultar con la Oficina de Presupuesto, sobre la disponibilidad del presupuesto que habría que sufragar la municipalidad de acuerdo a lo que se establece en el convenio.

Es cuanto informo para los fines que corresponda.

Atentamente.


ABG. JOSE ANTONIO PEREZ HINOSTROZA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

1675
169
000143

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 06 SET. 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N° 671-2012-MIMP/PNCVFS/DE

10 SEP 2012

Señor Alcalde
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
Municipalidad Distrital de Pangoa
Calle. 7 de Junio Nro. 641 Pangoa
Satipo - Junín
Presente.-

Exp. N°: 12609 Folio: 11
Fecha: 11.53 Firma: [Firma]

Asunto : Propuesta de suscripción de convenio de cooperación para
implementar un Centro Emergencia Mujer.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacerle llegar nuestro reconocimiento por la labor que viene desarrollando para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable de su localidad.

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP, tiene por competencia diseñar y ejecutar acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual; siendo una de sus competencias implementar los Centros "Emergencia Mujer" en cogestión con instituciones locales, principalmente con gobiernos municipales, lo que implica asumir compromisos mutuos a favor de la población más vulnerable.

Los Centros "Emergencia Mujer", son servicios especializados y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir con la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual.

En tal sentido, le remitimos un proyecto de Convenio de Cooperación para implementar un Centro "Emergencia Mujer" en su localidad, para su evaluación, sugerencias y/o suscripción de considerarlo pertinente.

Para brindarle mayor información y absolver cualquier consulta, se comunicará con usted la abogada Teresa Medrano Alor, e-mail: tmedrano@mimp.gob.pe, teléfono 613-5151, anexo 149 ó al RPM 941915975.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

[Firma]

ANA MARIA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

www.mimdes.gob.pe

Jr. Rivero Ustaris N°251- Jesús María
Lima Perú
T: (511) 613-5151

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal
PARA: Su revisión y opinión.

FECHA: 10.09.12

